REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS**
Demandante	Maribel Carmona Marín en representación de Diana Carolay y Jerónimo Segura Carmona
Demandado	Tomas Alberto Segura Figueredo
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00189 00
Asunto	**Admisión de demandada**
Fecha de la providencia	Junio dos (2) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Admitir la demanda a folios 1 al 6 y 11.

Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal sumario (CGP, art. 390. 2, 391 y 392).

Ordenar el emplazamiento al demandado Tomas Alberto Segura Figueredo, que deberá realizarse en el periódico el Espectador o el periódico Llano Siete Días, y además se publicará en la página de la Rama Judicial.

Se ordena como alimentos provisionales la suma de Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Veintisiete pesos ($344.727) a cargo del demandado y en favor de los niños Diana Carolay y Jerónimo Segura Carmona.

Ordenar la notificación al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 069 del 03 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario